



QUILMES, 02 DIC. 2003

VISTO, el expediente N° 827/0215/03 de Becas de Grado

CONSIDERANDO:

Que muchos postulantes a las Becas de Grado no han obtenido dicho beneficio aun encontrándose en una situación socioeconómica, según lo evaluado a través de entrevistas personalizadas, que hace necesaria la adjudicación de una ayuda extraordinaria.

Que se ha evaluado la situación académica de los mismos mediante el análisis de su foja académica y los docentes tutores han elevado un informe avalando los pedidos de los alumnos.

Que el objetivo de esta Casa de Altos estudios es hacer efectivo el derecho de los estudiantes a que se les asista social y económicamente en función de sus capacidades, dedicación y necesidades para el adecuado y continuado desempeño en el desarrollo de sus estudios.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la utilización del fondo de subsidios, correspondiente a la partida de Becas de Grado, para otorgar ayudas económicas excepcionales de emergencia a alumnos que se encuentren en situaciones críticas, a los alumnos que se mencionan en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución por los montos en cada caso se detalla.

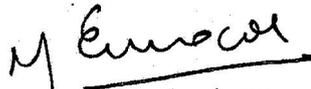
ARTÍCULO 2°: Designar responsable del subsidio aprobado en el artículo primero la Secretaria Académica.

ARTÍCULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la partida, 5.1.3 del presupuesto 2003.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 267/03

Dr. Martín A. Becerra
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Lista de alumnos de Subsidio 2003

- Abt, Lorena leg. 2474, pesos cincuenta (\$50)
- Ballesteros, Maria Fernanda leg. 6286, pesos ochenta (\$80)
- Blanco, Marcia Ruth leg.13300, pesos cincuenta (\$50).
- Daduch, Estela leg 11.358, pesos ochenta (\$80)
- Delfino, Sofia Varela leg.12904, pesos ochenta (\$80)
- Fernández, Gabriela leg. 9327, pesos ochenta (\$ 80)
- Garavaglia, Matias Javier leg.10967, pesos ochenta (\$ 80)
- Gendin, Gabriel leg. 9648, pesos ochenta (\$ 80)
- Gomez, Mariana Gisela leg. 8784, pesos ochenta (\$ 80)
- Gonzalez, Mauricio, leg 14576, pesos ochenta (\$80)
- Habiague Estrella, leg 14424, pesos ochenta (\$ 80)
- Ivarra, Guillermo leg.6095 , pesos ochenta (\$ 80)
- Ledesma, Sandra Marcela leg. 11355, pesos ochenta (\$ 80)
- Manchone, Alejandra Teresa leg.10411, pesos ochenta (\$ 80)
- Matheson, Melisa Susana leg.14324, pesos ochenta (\$ 80)
- Merlo, Verónica leg. 10405, pesos ochenta (\$ 80)
- Orofino, Maricel leg. 6739, pesos ochenta (\$ 80)
- Pasquali, Florencia leg. 8893, pesos ochenta (\$ 80)
- Paz , Yemina Magali leg 14354, pesos ochenta (\$ 80)
- Perez Perri, Joel leg. 11029, pesos ochenta (\$ 80)
- Pestillo Rafael, leg 7630, pesos cien (\$ 100)
- Portillo, Pablo leg. 10427, pesos ochenta (\$ 80)
- Rios, Eduardo David, leg. 12052 pesos cien (\$ 100)
- Rivero, Maria Jose leg. 10702, pesos cincuenta (\$ 50)
- Sánchez Aldana, leg. 13620, pesos ochenta (\$ 80)
- Stafchuk, Silvia Mariana leg. 8387 pesos ochenta (\$ 80)
- Toloza, Fernando Gabriel leg. 7851, pesos cien (\$100)
- Vaca Cardoso, Marcela leg. 6729 pesos ochenta(\$ 80)
- Yoris, Eduardo Leonardo leg. 8952, pesos ochenta (\$ 80)